



RUC 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2016-MDM

Mejía, 11 de Abril del 2016.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Abril del año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, mediante Oficio No. 38-2016-SUNAT/3N0080 el señor Carlos Alberto Molina Guillén Jefe de la Sección de Soporte Administrativo de la SUNAT Mollendo, hace de conocimiento a la Municipalidad, de la ADJUDICACION vía donación de un vehículo CAMIONETA Usada, Gasolinera, Automática, Tipo Rural, Marca FORD, Modelo Escape, Año 2011, Color Usado Blanco, VIN 1FMCU9EG2BKC52377 el mismo que por no encender, se desconoce su funcionamiento y por un valor de US\$/ 8,500.00 Dólares USA según Resolución No. 000 3N0080/2016-000002

De conformidad a lo dispuesto por el inciso 20° del artículo 09° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar donaciones o cualquier otra liberalidad.

Por lo que, estando al Informe Legal No. 026-2016-MDM-AJ y al Informe No. 012-2016-CP/MDM emitido por la Responsable de Control, Patrimonial, y a la facultad conferida por el inciso 3° del



RUC 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

artículo 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNÁNIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal, luego de su análisis y debate respectivo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION por parte de la SUNAT Mollendo, de un **vehículo CAMIONETA Usada**, Gasolinera, Automática, Tipo Rural, Marca FORD, Modelo Escape, Año 2011, Color Usado Blanco, VIN 1FMCU9EG2BKC52377 el mismo que por no encender, se desconoce su funcionamiento y **por un valor de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS USA (US\$/ 8,500.00)** según Resolución No. 000 3N0080/2016-000002

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Despacho de Gerencia Municipal y a la Responsable de Control Patrimonial, la realización de todos los trámites administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Mejía

Juana Rosalva Aspilcueta de Meza
ALCALDESA